SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL RISARALDA

CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL-RISARALDA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**66**
Código Centro	**922310**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**54170-124000**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	ERNESTO DEL RIO JIMENEZ	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	10.124.273	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	edelrio@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	5010811548
IP/Nº de contacto:	63484	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	NO
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5806649/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**7024**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	10

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR:PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA(FIC- DIBUJO Y MODELAO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA) EN EL CDITI DE LA REGIONAL RISARALDA EN EL 2024

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/09/2024 Al 30/09/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 7.773.333
Número de pago	**9**	**Valor Total del Contrato:**	$ 39.600.000
Valor Bruto Pago:	**$ 4.400.000,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 3.373.333

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.400.000	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 1.205.318	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.605.318**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.827.718**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Setiembre	Agosto
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**7936809541**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.760.000	$ 1.760.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 220.000	$ 220.000
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 281.600	$ 281.600
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	V	$ -	$ 0
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 30.984.458	$ 1.276.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 7.162.259		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.827.718,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	5.103.718,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8560 - DOSQUEBRADAS	15.311,00	0,300%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.384.689,00**	

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Formación profesional integral

Ficha 2876765 Comp: Representar proyectos según normativa y técnicas de dibujo/ Horas de formación: Aprendices:27

Ficha 2929310 Comp: Representar proyectos según normativa y técnicas de dibujo/ Horas de formación: Aprendices:30

Ficha 3002084 Comp: Representar proyectos según normativa y técnicas de dibujo/ Horas de formación: Aprendices:25

Municipio de Dosquebradas / ARL riesgo 5 - pago asumido por el SENA / CDITI

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

ERNESTO DEL RIO JIMENEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

RODOLFO ANTONIO RAMIREZ MONTOYA
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

17/09/24 10:31:20 USUARIO: SIC - C.C. 10124273

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10124273
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ERNESTO DEL RIO JIMENEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 26 NO 29A - 57 TORRE 20 APT 101	TELÉFONO:	3135800
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7936809541**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	883930953

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.600	$ 0	$ 281.600
SUBTOTALES:										**$ 281.600**	**$ 0**	**$ 281.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 220.000
SUBTOTALES:													**$ 220.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 220.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 10124273	DEL RIO JIMENEZ ERNESTO	INDEPEND		$ 1.760.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.760.000	$ 281.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 281.600	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.760.000	$ 220.000	$ 0	$ 220.000			$ 0		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 501.600**

Planilla Pagada

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA:
Dosquebradas, septiembre 06 de 2024

PRESENTADO A:
SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ - SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

ORDEN DE VIAJE No:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
95324	**21/08/2024**	**24/08/2024**
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA :**
	Antioquia / Medellín / Expocamacol	

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO: Transferencia de conocimiento en la XXV feria internacional de la construcción Camacol

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Una vez ubicados en el Stand de la empresa Nordic Look, nos distribuimos por las instalaciones del centro de convenciones Plaza Mayor, teniendo como principio de objetividad que la actividad se dividían en la vitrina de las empresas según línea de construcción y actividades académicas de interés
2. Se participo de diferentes encuentros académicos y de las demostraciones ofrecidas por las empresas participantes.
3. Se explico concreta y específicamente la propuesta realizada por el equipo técnico sobre el ECO/DOMO, maqueta realizada por aprendices de dibujo digital de arquitectura e ingeniería
4. Se invito al congreso internacional TEINNOVA, Bioeconomía y territorio
5. Se participo en las actividades técnicas y académicas de “ETC” (Encuentro Técnico De La Construcción2024), en el marco de la feria de la construcción expo-Camacol

RESULTADOS:

1. Se llegaron a acuerdos parciales, no concretados, dado que se mantuvo la armonía en cuanto a que las decisiones de aunar esfuerzos son tomadas por la subdirección del centro de formación, con las empresas relacionadas: Grupo Puma: acabados arquitectónicos, manifiesta que ellos pueden suministrar materiales en la formación para que las personas conozcan de estas tecnologías. Argos, con quien se debe realizar una reunión con el encargado del capítulo eje cafetero para indagar por la posibilidad de contar con una impresora 3d o una parcela demostrativa utilizando los insumos de estos. Wall, estos demostraron el interés de generar un ambiente dotado de equipos y herramientas de esta marca para unificar sectores ferreteros con constructivos desde la formación profesional integral.
2. Se tomaron los datos de contacto de las personas que atendían el capítulo eje cafetero teniendo en cuenta la relación con los programas de formación en ejecución y se realizó socialización personalizada. En el stand del Sena (centro de formación pedregales), se presentó a la empresa Nordic Look para que estos iniciaran con los programas en la ciudad de Medellín y se llegó a la conclusión que en el marco del proyecto macro con corona, vamos a recibir capacitación por

parte de la encargada de relacionamiento empresarial para que el CDITI, sea beneficiario de los alcances de este y de la empresa, fortaleciendo así los servicios institucionales

3. Se participo en las actividades técnicas y académicas de “ETC” (Encuentro Técnico De La Construcción entre el 21 al 24 de agosto
2024), en el marco de la feria de la construcción expo-Camacol.

EVIDENCIAS O SOPORTES: **Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe**

1. **Registro fotográfico**

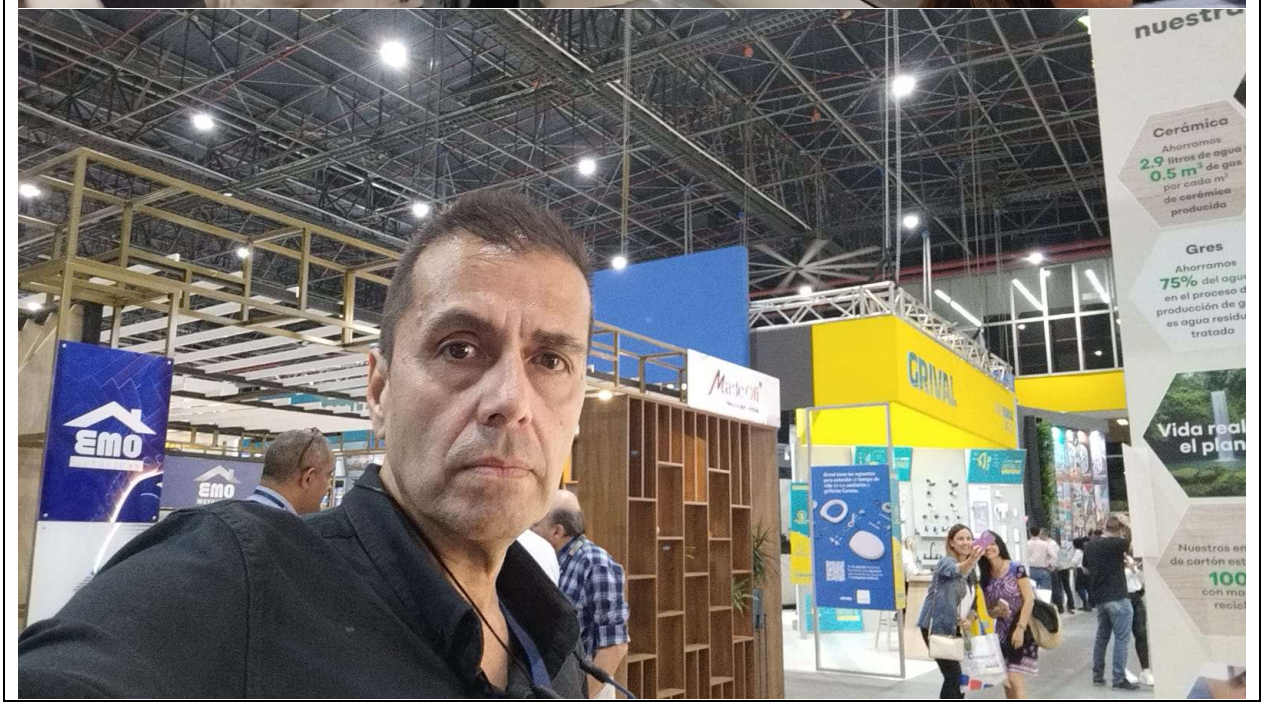


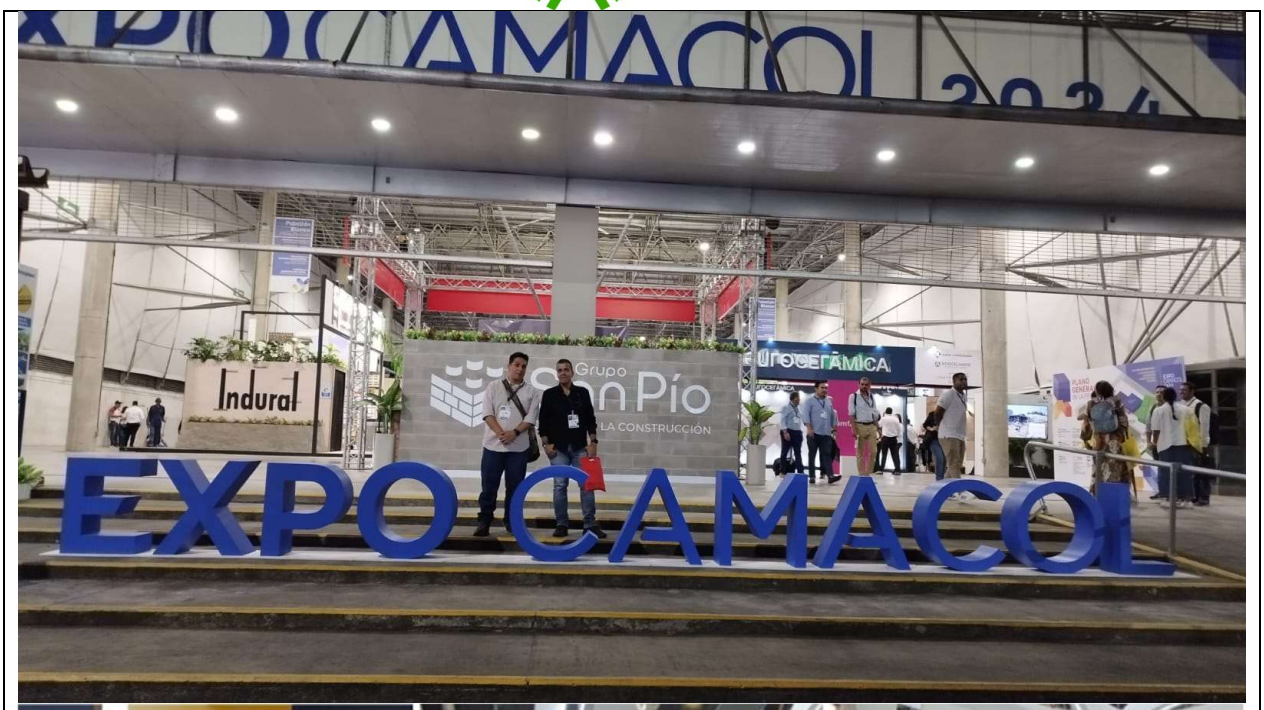


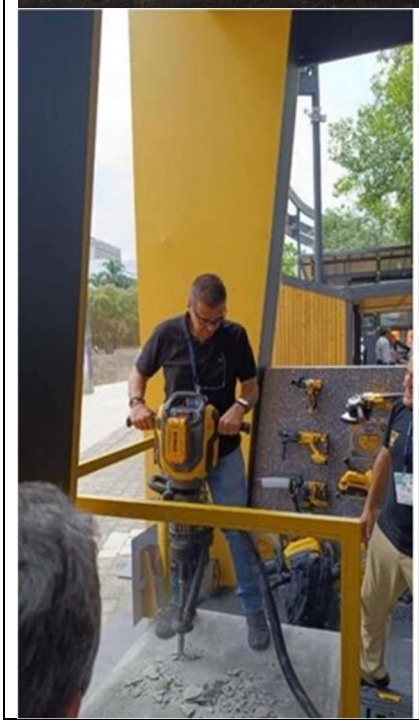

PERI
ENCOFRADOS
MINI AVANT


Retos para Desarrollo de proyectos:


No mas fisuras !!!
Muro OSB


EMO
GRIVAL
Cerámica
Gres
Vida real
el plan

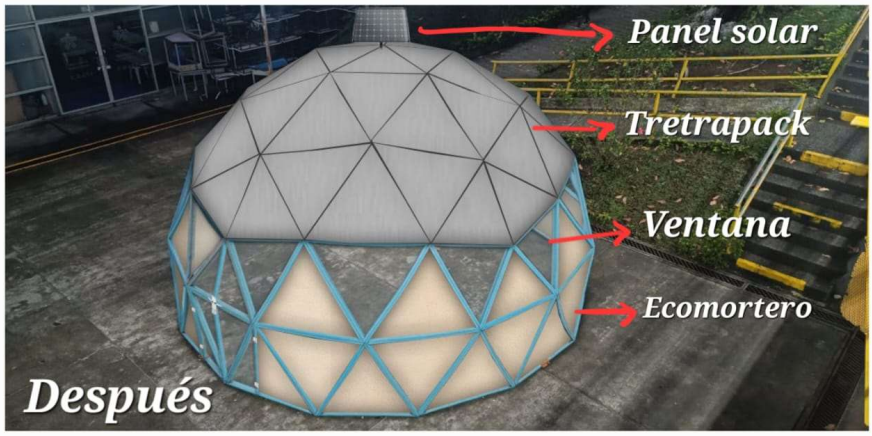

Indural
Grupo
San Pío
LA CONSTRUCCIÓN
EUROCERÁMICA
EXPO CAMACOL




BIAXIAL


BIAXIAL


Antes

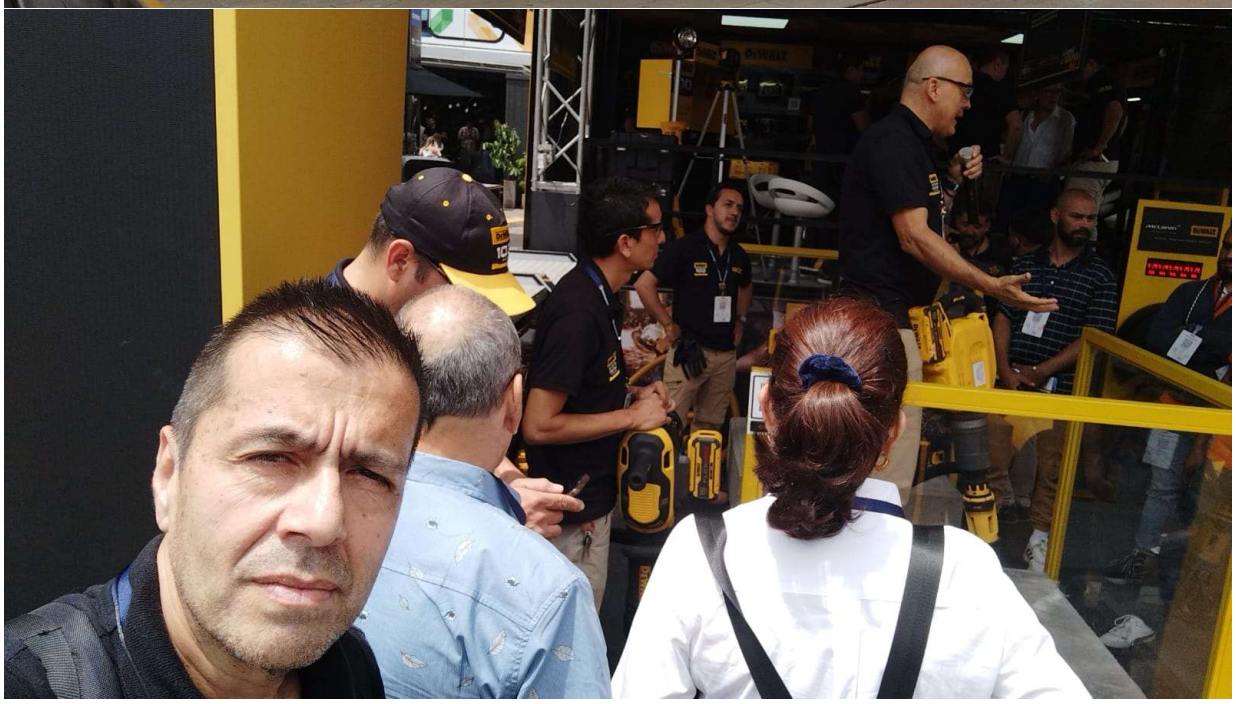

Panel solar
Tretrapack
Ventana
Ecomortero
Después


Colocación de gran formato según
UNE 138002:2023
HOLCIM
sonepar


Colocación de gran formato según
UNE 138002:2023
ETC 2024
ENCUENTRO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN
ARGOS
grupopuma
HOLCIM
CAMACOL


Patrocinadores
ARGOS
grupopuma
HOLCIM
Nordic Look
SYSTEXX
Vitrulan
COMPAÑÍA ALEMANA
ETC 2024
ENCUENTRO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN
CAMACOL
ETC ACADEMIA
grupopuma
MSC





2. Pasajes ida y regreso en transporte publico Pereira-Medellín-Pereira

Flota Occidental S.A.

Mejor para viajar

NIT: 891.400.148-0

Servicio de transporte público terrestre de pasajeros
Equivalente Electrónico

Tiquete N° 9990000706324

Ruta: Armenia - Medellín

Parada(s): Pereira-Chinchiná-Pporteño

Origen: Pereira
Servicio: Emperador - Lujo
Fecha: 21/08/2024, 5:15:00 am
Cédula: 10124273
Valor total operación: $ 68,000 COP

Destino Medellín
Silla: 21
Bus:
Nombre: Ernesto Del Río Jiménez

Forma de Pago: PSE - BANCO DAVIVIENDA
El precio total del servicio, incluye los costos y gastos o cualquier cargo adicional a que hubiere lugar.
Expedido: 20/08/2024, 8:02:34 pm - Software Atlas y empresa afiliadora (Desarrollo propio) - Flota Occidental S.A. NIT: 891.400.148-0.
Aseguradora: SBS Seguros. Colombia S.A. Póliza Responsabilidad civil extracontractual para vehículos No. 1000019.
R-99-PN NA Otros.

Pasajero

✔ Declaro que en mi **equipaje de bodega no transporto** joyas, dinero en efectivo, portátiles, equipos tecnológicos, celulares, documentos personales, medicamentos y/o **mercancías o artículos de alto valor**.

POLITICA DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE

DEBERES DEL USUARIO

- Conocer e informarse sobre las condiciones para el transporte de su equipaje de bodega y de mano.
- Informarse y tramitar los requisitos exigidos por la ley para el transporte de su equipaje de bodega, si son necesarios como documentos de policía, aduana, sanidad, entre otros.
- Identificar debidamente el equipaje de bodega con sus datos personales.
- Declarar el valor del equipaje que se transportara en bodega incluyendo el costo de los objetos transportados, más los embalajes, impuestos, fletes y seguros a que hubiere lugar.
- Empacar su equipaje de bodega en un material resistente.
- Si el equipaje de bodega supera la suma de 10 DSMLV el usuario debe registrarlo como mensajería.
- Cumplir con las dimensiones, cantidad y peso máximo permitido por la organización para el transporte de equipaje de bodega (1 pieza de: 80 cm de longitud por cualquiera de sus lados y 15 kilos)
- Entregar su equipaje de bodega únicamente al conductor o funcionario en el punto de embarque de la agencia o terminal.
- Recibir y conservar la ficha de equipaje de bodega para reclamar su valija, en caso de extraviarla deberá presentar ante un funcionario de la empresa su documento de identificación e informar el contenido del equipaje para validar la propiedad del mismo.
- Declarar el valor del equipaje que se transportara en bodega incluyendo el costo de los objetos transportados, más los embalajes, impuestos, fletes y seguros a que hubiere lugar.
- Asegurar que el equipaje entregado en bodega no contiene mercancías peligrosas y/o prohibidas o armas y otros artículos u objetos peligrosos, gases comprimidos, corrosivos, explosivos, líquidos y sólidos inflamables, materiales radioactivos, materiales oxidantes, venenos, sustancias infecciosas, maletines con sistemas de alarma incorporados, Restos óseos, cadáveres humanos o animales, Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, líquidos corrosivos, pintura y objetos punzantes sin la cubierta adecuada.
- Ser responsable ante las autoridades competentes por los daños que cause el equipaje cuyo transporte está prohibido o restringido por la Ley o por el presente contrato.
- Reclamar ante la organización por pérdida, daño o avería del equipaje de bodega, el cual debe reportarlo inmediatamente de acuerdo con lo estipulado en el art.1028 del Código de Comercio.
- Custodiar y proteger su equipaje de mano, éste es de su responsabilidad. Cumplir con las dimensiones, cantidad y peso máximo permitido por la organización (1 pieza de 40 cm de longitud por cualquiera de sus lados y 5 kilos).

DEBERES DE FLOTA OCCIDENTAL:

- Puede transportar sin recargo adicional por el valor de su tiquete una (1) pieza de equipaje de hasta 15 kilos en bodega y (1) una pieza de equipaje de mano de hasta de 5 kilos.
- Si el equipaje de bodega excede los 15 kilos deberá pagar una tarifa que corresponde a COP $5000 por cada 5 kilos de equipaje adicional.
- Ser indemnizado, en caso de pérdida del equipaje de bodega la empresa reconocerá el 100% del valor declarado por el usuario antes del viaje.
- Cuando el pasajero no declare su equipaje de bodega, la organización le responderá hasta por el 80% del valor probado del equipaje, de acuerdo con lo estipulado en el art. 1031 del Código de Comercio.
- Cuando el usuario no aporte ninguna evidencia probatoria del contenido de su equipaje de bodega, la organización le reconocerá la suma de dos días de Salario Mínimo Legales Vigentes (2DSMLV)
- La organización no acepta el transporte de los siguientes elementos como equipaje de bodega y deberán incluirse en el equipaje de mano del pasajero bajo su propio riesgo y custodia: joyas, documentos personales y de valor, dinero en efectivo, equipos tecnológicos, celulares, portátiles, medicamentos, artículos perecederos o frágiles, instrumentos musicales.
- La organización se exonera parcial o totalmente por la pérdida o daño del equipaje de bodega cuando se pruebe que la causa del daño fue extraña o que en su caso, se debió a vicio propio o inherente de la cosa transportada, y que además adoptó todas las medidas razonables para evitar el perjuicio o su agravación, de acuerdo con lo estipulado en el art. 992 del código de Comercio.
- La organización No se hace responsable por la pérdida o avería del equipaje de mano.
- Tener en cuenta que Flota Occidental S.A. no es responsable por los daños en el equipaje que sean resultado del uso normal y frecuente como son: daños en ruedas, manijas o daños menores como rasguños y cortadas de las maletas. Tampoco cuando este sea incautado o decomisado por las autoridades competentes

Dirección: **Terminal de Transportes de Pereira, Oficina 205B**
Ver políticas de viaje: **https://www.flotaoccidental.com/contrato-de-transporte/**
Ver política de proteccion de datos: **https://www.flotaoccidental.com/politica-de-proteccion-de-datos/**
PQRS: **servicioalcliente@flotaoccidental.com** - WhatsApp: **3104494444** - **3233086184**

Contrato de Transporte

Flota Occidental S.A.

Mejor para viajar

NIT: 891.400.148-0

Servicio de transporte público terrestre de pasajeros
Equivalente Electrónico

Tiquete N° 9990000707036

Ruta: Medellín - Armenia

Parada(s): Pintada-Pporteño-Chinchiná,Pereira

Origen: Medellín/Terminal Sur
Servicio: Emperador - Lujo
Fecha: 24/08/2024, 4:30:00 pm
Cédula: 10124273
Valor total operación: $ 68,000 COP

Destino Pereira
Silla: 14
Bus:
Nombre: Ernesto Del Río Jiménez

Forma de Pago: PSE - BANCO DAVIVIENDA
El precio total del servicio, incluye los costos y gastos o cualquier cargo adicional a que hubiere lugar.
Expedido: 23/08/2024, 7:50:22 am - Software Atlas y empresa afiliadora (Desarrollo propio) - Flota Occidental S.A. NIT: 891.400.148-0.
Aseguradora: SBS Seguros. Colombia S.A. Póliza Responsabilidad civil extracontractual para vehículos No. 1000019.
R-99-PN NA Otros.

Pasajero

✔ Declaro que en mi **equipaje de bodega no transporto** joyas, dinero en efectivo, portátiles, equipos tecnológicos, celulares, documentos personales, medicamentos y/o **mercancías o artículos de alto valor**.

02040018000707036 2024

Presenta este código para abordar en Terminales Medellín

POLITICA DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE

DEBERES DEL USUARIO

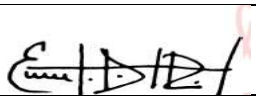
- Conocer e informarse sobre las condiciones para el transporte de su equipaje de bodega y de mano.
- Informarse y tramitar los requisitos exigidos por la ley para el transporte de su equipaje de bodega, si son necesarios como documentos de policía, aduana, sanidad, entre otros.
- Identificar debidamente el equipaje de bodega con sus datos personales.
- Declarar el valor del equipaje que se transportara en bodega incluyendo el costo de los objetos transportados, más los embalajes, impuestos, fletes y seguros a que hubiere lugar.
- Empacar su equipaje de bodega en un material resistente.
- Si el equipaje de bodega supera la suma de 10 DSMLV el usuario debe registrarlo como mensajería.
- Cumplir con las dimensiones, cantidad y peso máximo permitido por la organización para el transporte de equipaje de bodega (1 pieza de: 80 cm de longitud por cualquiera de sus lados y 15 kilos)
- Entregar su equipaje de bodega únicamente al conductor o funcionario en el punto de embarque de la agencia o terminal.
- Recibir y conservar la ficha de equipaje de bodega para reclamar su valija, en caso de extraviarla deberá presentar ante un funcionario de la empresa su documento de identificación e informar el contenido del equipaje para validar la propiedad del mismo.
- Declarar el valor del equipaje que se transportara en bodega incluyendo el costo de los objetos transportados, más los embalajes, impuestos, fletes y seguros a que hubiere lugar.
- Asegurar que el equipaje entregado en bodega no contiene mercancías peligrosas y/o prohibidas o armas y otros artículos u objetos peligrosos, gases comprimidos, corrosivos, explosivos, líquidos y sólidos inflamables, materiales radioactivos, materiales oxidantes, venenos, sustancias infecciosas, maletines con sistemas de alarma incorporados, Restos óseos, cadáveres humanos o animales, Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, líquidos corrosivos, pintura y objetos punzantes sin la cubierta adecuada.
- Ser responsable ante las autoridades competentes por los daños que cause el equipaje cuyo transporte está prohibido o restringido por la Ley o por el presente contrato.
- Reclamar ante la organización por pérdida, daño o avería del equipaje de bodega, el cual debe reportarlo inmediatamente de acuerdo con lo estipulado en el art.1028 del Código de Comercio.
- Custodiar y proteger su equipaje de mano, éste es de su responsabilidad. Cumplir con las dimensiones, cantidad y peso máximo permitido por la organización (1 pieza de 40 cm de longitud por cualquiera de sus lados y 5 kilos).

DEBERES DE FLOTA OCCIDENTAL:

- Puede transportar sin recargo adicional por el valor de su tiquete una (1) pieza de equipaje de hasta 15 kilos en bodega y (1) una pieza de equipaje de mano de hasta de 5 kilos.
- Si el equipaje de bodega excede los 15 kilos deberá pagar una tarifa que corresponde a COP $5000 por cada 5 kilos de equipaje adicional.
- Ser indemnizado, en caso de pérdida del equipaje de bodega la empresa reconocerá el 100% del valor declarado por el usuario antes del viaje.
- Cuando el pasajero no declare su equipaje de bodega, la organización le responderá hasta por el 80% del valor probado del equipaje, de acuerdo con lo estipulado en el art. 1031 del Código de Comercio.
- Cuando el usuario no aporte ninguna evidencia probatoria del contenido de su equipaje de bodega, la organización le reconocerá la suma de dos días de Salario Mínimo Legales Vigentes (2DSMLV)
- La organización no acepta el transporte de los siguientes elementos como equipaje de bodega y deberán incluirse en el equipaje de mano del pasajero bajo su propio riesgo y custodia: joyas, documentos personales y de valor, dinero en efectivo, equipos tecnológicos, celulares, portátiles, medicamentos, artículos perecederos o frágiles, instrumentos musicales.
- La organización se exonera parcial o totalmente por la pérdida o daño del equipaje de bodega cuando se pruebe que la causa del daño fue extraña o que en su caso, se debió a vicio propio o inherente de la cosa transportada, y que además adoptó todas las medidas razonables para evitar el perjuicio o su agravación, de acuerdo con lo estipulado en el art. 992 del código de Comercio.
- La organización No se hace responsable por la pérdida o avería del equipaje de mano.
- Tener en cuenta que Flota Occidental S.A. no es responsable por los daños en el equipaje que sean resultado del uso normal y frecuente como son: daños en ruedas, manijas o daños menores como rasguños y cortadas de las maletas. Tampoco cuando este sea incautado o decomisado por las autoridades competentes

Dirección: **Terminal de Transportes de Pereira, Oficina 205B**
Ver políticas de viaje: **https://www.flotaoccidental.com/contrato-de-transporte/**
Ver política de proteccion de datos: **https://www.flotaoccidental.com/politica-de-proteccion-de-datos/**
PQRS: **servicioalcliente@flotaoccidental.com** - WhatsApp: **3104494444** - **3233086184**

Contrato de Transporte

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1. Transferencia de conocimientos relacionado con la visita a la feria de la construcción	**Ernesto Del Rio Jimenez**	**Septiembre (día por determinar)**
2.		
CONCLUSIÓNES: **1. Se hicieron acuerdos parciales con diversas empresas constructoras y de dotación de equipos para posible capacitaciones en el CDITI** **2. Se realizo transferencia de conocimiento en la feria relacionado con el ECO-DOMO**		
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y APELLIDO		**FIRMA**
Ernesto Del Río Jiménez		
VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Instructor	**Rodolfo Antonio Ramírez Montoya** **INSTRUCTOR**	

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTA

Generalidades

1. El objeto del formato es completar el trámite de comisión realizado por los contratistas, con este, el contratista justifica la realización de la comisión, así como las actividades realizadas en su desarrollo.
2. El formato es diligenciado por los contratistas posterior a la realización de la comisión.
3. Debe ser diligenciado por cada comisión realizada por el contratista.

4. El trámite que surte el formato una vez diligenciado es la legalización de la comisión.
5. No requiere imprimirse.
6. El documento debe reposar dentro de los aplicativos de la administración de documentos del SENA
7. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V02	Agosto	Se realizan modificaciones de imagen institucional y generalidades

SIIF Nación

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHsygarcia — SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ

Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-066-922310 — CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA

Fecha y Hora Generación Reporte: martes, 20 de agosto de 2024

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	95324	Fecha Solicitud	2024-08-20	Estado de la Comisión	Autorizada	Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-066-922310 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA		
Tipo de Comisión	Servicio	Fecha Aut./ Rech.	2024-08-20	Genera Viáticos	SI	Genera gastos de viaje	SI	Requiere Pasajes Aéreos: NO
Transporte por Via	Terrestre	Área u Oficina	FORMACIÓN			Tipo de trámite	Inicial	Comisión Inicial

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	1024	Dependencia Solicitante		922345 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIO	
Rubro Presupuestal de Viaticos		C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N° Dias	Pernocta Último dia Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
ERNESTO DEL RIO JIMENEZ	CC. 10134273	CONTRATISTA	Autorizada	2024-08-21	2024-08-24	RISARALDA / PEREIRA	ANTIOQUIA / MEDELLIN	3,5	No	50	3,5	4.400.000,00	293.066,00	1.025.696,00	179.622,00	1.205.318,00	FECHA 21-08-2024 A 24-08-2024 RUTA PEREIRA - MEDELLIN - PEREIRA OBJETO - TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA XXV FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCION CAMACOL
				2024-08-24	2024-08-24	ANTIOQUIA / MEDELLIN	RISARALDA / PEREIRA	0	No	0							
											Totales Solicitud de Comisión			1.025.696,00	179.622,00	1.205.318,00	

OBJETO DE LA COMISIÓN

FECHA 21-08-2024 A 24-08-2024 RUTA PEREIRA - MEDELLIN - PEREIRA OBJETO - TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LA XXV FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCION CAMACOL

ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 554082733637466296
Estado: Firma Inválida